

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Enero Veinticinco (25) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00179-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la demandada EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP, quien dentro del término de traslado, dio respuesta a la demanda, propuso EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MÉRITO. (Archivo No.13). No hay reforma a la demanda. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP.

SE RECONOCE personería al abogado LUIS FELIPE ECHEVERRI ARISTIZÁBAL, titular de la C.C. No. 1094880702 y T.P. No. 184.703 del CSJ, para obrar en representación de la Entidad demandada, en los términos del poder conferido.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMIE Y JUZGAMIENTO, que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 1° de abril de del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
Juez

25/01/2022  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31387c194e356ea7c6203f5240cbb75f3139f45f265c8459788f67571b327191**

Documento generado en 07/03/2022 05:04:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**